



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-605-25

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-605/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada n.º 16/25 que tiene por objeto la contratación de un servicio de envío masivo de correo electrónico a suscriptores externos con destino al CIJUR, de hasta cien mil (100.000) correos por mes, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/08/2025;

Que a fs. 3/5 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General informa Especificaciones Técnicas y justiprecio que asciende a un total de \$ 5.760.000,00 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos con cero centavos);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2025 a fs. 10;

Que a fs. 12/18 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 19/20 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 24 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 41 obra acta de apertura celebrada el día 28 de abril de 2025 donde consta que se ha recepcionado 1 (una) oferta de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., obrante a fs. 25/40;

Que a fs. 45 obra informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indicando que la única oferta recibida cumple técnicamente con lo solicitado y el valor es acorde a los de mercado;

Que a fs. 53/56 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 57/73 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior no registran anotaciones;

Que a fs. 77/78 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 45;

**POR ELLO**, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.º:** Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada n.º 16/25, tendiente a contratar un servicio de envío masivo de correo electrónico a suscriptores externos con destino al CIJUR, de hasta cien mil (100.000) correos por mes, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/08/2025.

**Artículo 2.º:** Adjudicar a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., CUIT 30-67881435-7, con domicilio legal en calle 47 n.º 680 piso 5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a un servicio de envío masivo de correo electrónico a suscriptores externos con destino al CIJUR, de hasta cien mil (100.000) correos por mes, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/08/2025, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto mensual de \$ 469.480,00, resultando un total adjudicado por 12 (doce) meses de \$ 5.633.760,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-605-25

SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 25/40.

**Artículo 3.º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo segundo, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 10.

**Artículo 4.º:** Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5.º:** Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

